



AJUNTAMENT  
DE LA VILA  
d'OLOCAU

**OLOCAU**  
suma i segueix



MPTIVY  
PUNTA DELS LLOPS  
OLOCAU

## ACTA N.º 7/2022

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del Villa de Olocau, sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 3 de noviembre de 202 y siendo las 17,00 H., se reunieron los señores concejales:

- D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D<sup>a</sup> OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D<sup>a</sup> DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).
- D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON ELISEO LLEDÓ DURÁ, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

### **ÚNICO .- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

Considerando que en el art. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, regulador de las Haciendas Locales, se establece la normativa aplicable a los Presupuestos Municipales, determinando que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General que contendrá los estados de Gastos e Ingresos, las Bases de Ejecución y demás documentación complementaria.

Considerando el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2023, que incluye el Presupuesto Municipal, no existiendo ni Organismos Autónomos Municipales, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal que se presenta.





Considerando que su estructura presupuestaria se ajusta a las normas contenidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008 con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, que en el estado de ingresos, se han recogido previsiones de los ingresos que se prevén liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a las respectivas Corporaciones; que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente.

Considerando la documentación que consta en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990 sobre la declaración de no disponibilidad de créditos.

Considerando que el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las BRL establece que corresponde a las Entidades Locales aprobar anualmente, junto al Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y que el artículo 18.1.c) del REAL DECRETO 20-4-1990, núm. 500/1990, señala que se acompañará al presupuesto el "Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto".

De conformidad con los artículos 168.4-5 del TRLHL y 90 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y con lo dispuesto en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable del Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio ambiente y Energías renovables, y con el voto favorable de los siete miembros del Grupo político municipal del PSPV-PSOE asistentes y del único miembro del grupo político municipal COMPROMIS, y el voto en contra del único miembro del Grupo político municipal Popular ,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 2.877.457,41 € en el Estado de Ingresos y 2.877.457,41 € en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:

## RESUMEN PRESUPUESTO 2023

2023	Capítulos	GASTOS	INGRESOS	Capítulos
CAPITULO I	1.-Gastos de personal	1.079.687,37	1.605.123,38	1.-Impuestos directos
CAPITULO II	2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.471.296,25	137.000,00	2.-Impuestos indirectos
CAPITULO III	3.-Gastos financieros	8.700,00	419.584,25	3.-Tasas y otros ingresos





<b>CAPITULO IV</b>	<b>4.-Transferencias corrientes</b>	60.007,00	709.637,62	<b>4.-Transferencias corrientes</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>5.-Contingencias</b>	63.766,79	6.112,16	<b>5.-Ingresos patrimoniales</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>6.-Inversiones reales</b>	137.000,00	0,00	<b>6.-Enajenación de inversiones reales</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>7.-Transferencias de capital</b>	0,00	0,00	<b>7.-Transferencias de capital</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>8.-Activos financieros</b>	2.000,00	0,00	<b>8.-Activos financieros</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>9.-Pasivos financieros</b>	55.000,00	0,00	<b>9.-Pasivos financieros</b>
<b>TOTAL</b>		2.877.457,41	2.877.457,41	

**SEGUNDO..** - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023

**TERCERO.** -Aprobar la plantilla municipal, con el contenido siguiente:

<b>CODIGO PLAZA</b>	<b>ESCALA/SUBESCALA</b>	<b>G</b>	<b>Ocupadas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Total</b>
	<b>A) FUNCIONARIOS</b>	-	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>20</b>
	<b>1. HABILITACIÓN ESTATAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
A1A	A) Secretario-Interventor	A1/A2	1	0	1
	<b>2-ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
A2A	A) TECNICA	A2	0	1	1
A2B	B) ADMINISTRATIVA	C1	0	1	1
A2C	C) AUXILIAR	C2	3	1	4
	<b>3-ADMINISTRACION ESPECIAL</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
	<b>A) TÉCNICA</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
A3AA	A) Técnico Medio	A2	0	2	2
A3AB	B) Técnico Auxiliar	C1	0	1	1
	<b>B) SERVICIOS ESPECIALES</b>		<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
	A) Policía Local		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
A3B1A	1) Agente	C1	0	3	3
	B) Personal de Oficios		<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
A3B2A	1) Trabajadora Familiar	C2	0	2	2
A3B2B	2) Peón	C2	0	3	3
A3B2C	3) Operario	C2	0	2	2





AJUNTAMENT  
DE LA VILA  
d'OLOCAU

**OLOCAU**  
suma i segueix



MP TIVY  
PUNTA DELS LLOPS  
OLOCAU

**CUARTO.** - Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno, estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el año 2023, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos del 1 de enero del 2023.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 17.30 h., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excel·lentíssim  
Ajuntament  
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau  
Plaça Major, 1  
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603  
olocau.es | sedelectronica.olocau.es  
villadeolocau@olocau.es

